

Resolución N° 61/2018

Acta N° 179/2018

Montevideo, 10 de octubre de 2018

VISTO: lo dispuesto por Resolución de Junta Directiva N° 50/2018 de 5 de setiembre de 2018 e relación al uso de tarjetas de crédito o débito corporativas por parte del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA);

RESULTANDO: I) Que por dicha Resolución se aprobó el nuevo procedimiento para el uso de tarjetas corporativas y la rendición de los gastos correspondientes elaborado por el Área de Recursos del Instituto;

II) Que asimismo, se dispuso que dicha Área sea la encargada de la adquisición de las referidas tarjetas;

CONSIDERANDO: I) Que DUCSA es una sociedad comercial cuyo objeto principal es la distribución y comercialización de combustible, lubricantes y demás productos del sello ANCAP, con quien mantiene un contrato por el cual se la autoriza a comercializar y distribuir a los concesionarios ANCAP y consumidores en todo el país, gasolina, gas oil, lubricantes y demás productos que ANCAP produce en el Uruguay;

II) Que el Instituto, a fin de dar cumplimiento con sus cometidos, entiende necesario contratar el suministro, a través de la red de estaciones de servicio del sello ANCAP adheridas al sistema de convenios o directamente de DUCSA, de Gas Oil, naftas y demás productos, para el consumo de su flota de vehículos y maquinarias;

III) Que asimismo, la operativa comercial se realizará a través del uso del servicio de interconexión tecnológico que se encuentra instalado y funcionando en la mayor parte de la Red de concesionarios ANCAP en todo el país, para lo cual se entregarán tarjetas magnéticas u órdenes de entrega, que habilitarán al autorizado a retirar producto dentro del saldo que disponga al momento de la carga;

ATENTO: A lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y a la Resolución N° Resolución de Junta Directiva N° 50/2018 de 5 de setiembre de 2018;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

- 1) Autorizar la contratación de suministro por parte de la empresa DISTRIBUIDORA URUGUAYA DE COMBUSTIBLES (DUCSA) RUT 2144 2183 0010, para el abastecimiento de Gas Oil, naftas y demás productos destinados a la flota de vehículos y maquinarias del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, en las condiciones previstas en el modelo de contrato que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2) Encomendar al Área de Recursos la suscripción del referido contrato.

Firmado por:

- Lic. Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – JND
- Q.F. Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Dr. Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP